REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FRUTAS Y CARAMELOS FRUIT&CANDY S.A..

La compañía FRUTAS Y CARAMELOS FRUIT-&CANDY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1223

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse de la manera más amplia a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de caramelos, chicles, chupetes, galletas, chocolates y en fin todo tipo de golosinas y demás elementos afines.....

Quito, 05 ABR. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
13 JUL. 2006
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 9.600,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4968 de 30 NOV. 2005

El capital actual suscrito de US$ 10.000,oo está dividido en 1.000 participaciones de US$ 10,oo cada una.

Quito, 30 NOV. 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AR/47002/oc

CAYO; MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO, MONICA GEANNETH, BETTY MARLENE Y ROSA JIMENA HIDALGO HERRERA Y RAMIRO SARANSIG HERRERA.
EXTRACTO
ACCIONES CARLOS SERAPIO ROSA ERAZO
COMANDANTES GENERAL PAZ MONCAYO Y DR. CARLOS JARAMILLO, ALCALDE Y SINDICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MANUEL MESIAS HERRERA NICOLALDE; TRANSITO CAYO TOAPANTA; SEGUNDO MANUEL, MARIA VIRGINIA Y MARIA LAURA HERRERA CAYO; MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO, MONICA GEANNETH, BETTY MARLENE Y ROSA JIMENA HIDALGO HERRERA Y RAMIRO SARANSIG HERRERA.
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
CAUSA No. 398-2004 DC.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BARRIO SANTA MARIANITA, CALLE SIN NOMBRE, DE LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 56 MTS. CON PROPIEDAD DE JORGE HERRERA, SUR, EN 50 MTS.; CON CAMINO PUBLICO; ESTE, CON ACEQUIA Y CAMINO PUBLICO; Y, OESTE, CALLEJÓN DE DOS VARAS ENTRADA A PROPIEDAD DE JORGE HERRERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.320 metros2.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Septiembre del 2004, las 15h44.- VISTOS.- Agréguense a los autos los escritos que anteceden. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia se da el trámite ordinario solicitado, para lo cual cítese a los demandados señores: MANUEL MESIAS HERRERA NICOLALDE; TRANSITO CAYO TOAPANTA; SEGUNDO MANUEL HERRERA CAYO, MARIA VIRGINIA HERRERA CAYO, MARIA LAURA HERRERA CAYO; MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO

TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Declara con lugar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno [illegible] de una [illegible] de la parroquia [illegible] de propiedad de [illegible] de Pichincha, de una superficie de 150 metros cuadrados.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGAD DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Enero del 2006, las 14h39.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No. 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2.005, y en virtud del acta de sorteo que antecede.- La demanda, propuesta por Cecilia Guadalupe Gómez Fabara, es completa, clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los señores Galo Humberto Andrade Tejada, Delia María Yancha Freire y sus herederos presuntos y desconocidos, por el término de quince días, a fin de que la contesten o propongan todas y cada una de las excepciones tanto dilatoria como perentorias de las que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cuéntese en la presente causa, con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citará en la persona del señor Alcalde y Procurador Municipal. Atento lo prescrito por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo.- Hecho, cítese a los demandados Galo Humberto Andrade Tejada, Delia María Yancha Freire y sus herederos presuntos y desconocidos.- Incorpórense al proceso los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestada a favor